

Bogotá D.C.,

Código de la Dependencia: 513

Señor (a)

ANÓNIMO

Publicar en cartelera

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Respuesta Radicado No. **20224601501052**

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, allegado a este Despacho, mediante el cual se manifiesta expresamente: “(...) CONSTRUCCION SIN LICENCIAMIENTO. ADICIONALMENTE LA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO (PAULA RAMOS) SE NIEGA A CONTESTAR LAS PETICIONES. ESE EDIFICION NO DEBE TENER IMPLEMENTADO NINGUNA SISTEMA GESTION DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO NI NINGUNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, DEMOLICION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO NI MUCHO MENOS PLAN DE DISPOSICION DE ESCOMBROS. EL EDIFICIO ESTAN HACIENDO VARIAS REMODELACIONES Y PRODUCE MUCHO RUIDO Y POLVO GENERANDO MALESTAR A LA COMUNIDAD. LOS CELADORES NO BRINDAN NINGUNA INFORMACION NI SOLUCION ALGUNA (...)”; me permito informarle lo siguiente:

Este Despacho programó visita por parte de uno de nuestros profesionales de apoyo, con orden de trabajo **No. 1746 del 2022** para que en el marco de sus competencias adelante las gestiones que correspondan, con el fin de determinar si cumple con lo señalado en la Ley 1801 de 2016.

Dependiendo del concepto técnico que se emita, se procederá a dar apertura a la correspondiente actuación policiva de competencia de los Inspectores de Policía de la Localidad.

Finalmente, con la presente comunicación se da respuesta a la solicitud de la referencia, sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa adelantada, reiterando la permanente disposición de esta Alcaldía para brindar, de acuerdo con sus competencias, acompañamiento a la ciudadanía en el ejercicio de las funciones administrativas correspondientes.

Atentamente,



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES

Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Hernán Esteban Rodríguez – Abogado Contratista

Revisó: Elizabeth Soolach Suárez - Abogada Contratista

Revisó y aprobó: Henry Javier Peña - Profesional Especializado 222-24

Atendiendo el hecho de el presente requerimiento se formuló de forma peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Usaquén, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIA DEL CDI

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.)

FUNCIONARIA DEL CDI